

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, mayo 4 de 1983

Visto el presente expediente n° 1364/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Contratación Directa n° 84/83 a los efectos de realizar la prueba hidráulica y recarga de los matafuegos asignados al Juzgado Federal de // Primera Instancia de Viedma, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 206/83 de fecha 1° de marzo // ppdo. (confr. fs. 7), habiéndose expedido respecto de las ofertas / presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en / la Acordada n° 42/81,

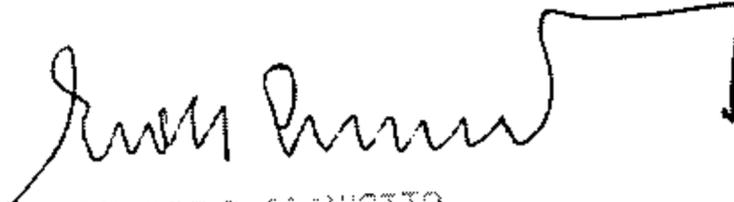
SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20- la oferta de la firma "LEOPOLDO ANTONIO MEDINA CABRERA".

2°.- Declarar desierta la Contratación Directa n° 84/83.

3°.- Autorizar al Departamento de Compras a convocar a convocar a una nueva licitación conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el registro respectivo.

4°.- Regístrese y devuélvase al citado Departamento, a sus efectos.


EDMUNDO CARNOTTO
ESTADO PLURAL DE LA NACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN